

Sunchales, 31 de marzo de 2008.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**R E S O L U C I O N    N °   4 1 3 / 2 0 0 8**

**VISTO:**

La Resolución N° 399/2006 sancionada por el Concejo Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la misma fija la retribución mensual a percibir por el Sr. Intendente Municipal;

Que desde junio de 2006 a la fecha los salarios de los empleados municipales se han ido adecuando en la medida de las posibilidades;

Que de igual modo se han ajustado los ingresos de todos los trabajadores del ámbito público y privado, pretendiéndose sostener el poder adquisitivo de los mismos;

Que resulta necesario establecer un sistema de retribución tomando como parámetro la remuneración de la categoría más alta del escalafón municipal;

Que la jerarquía, responsabilidad y dedicación que implica la función de Intendente Municipal debe remunerarse de manera acorde;

Que el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 establece que la remuneración del Sr. Intendente Municipal puede ser modificada por disposición expresa del Concejo Municipal, tomada con el voto de las dos terceras partes de sus miembros;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**R E S O L U C I O N    N °   4 1 3 / 2 0 0 8**

**Art. 1°)** Dispónese que, a partir del 01/03/2008, la retribución mensual a percibir por el señor Intendente Municipal quedará establecida según el siguiente sistema:

a) **Sueldo:** El equivalente a tres sueldos básicos correspondiente a la categoría 22 del escalafón del personal municipal que suma un total de \$ 4.356.-

b) **Gastos de Representación:** El equivalente a tres sueldos básicos correspondiente a la categoría 22 del escalafón del personal municipal que suma un total de \$4.356.- según Resolución N° 3551/08 y Acta Acuerdo de fecha seis de marzo de dos mil ocho que se adjuntan como Anexo I a la presente.-

**Art. 2°)** Determinase que todo incremento a aplicar al Personal Municipal no será inserto en lo que estipula el Art. 1° de la presente.-

**Art. 3°)** Derógase la Resolución N° 399/06 y toda otra normativa que se contraponga a la presente.-

**Art. 4°)** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil ocho.-